Firmado digitalmente por CASTAGNE VASQUEZ Janet Yvone FAU 20154572792 soft
Cargo: Alcaldesa
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.02.2024 10:40:27 -05:00

Pucallpa, 16 de Febrero del 2024

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000075-2024-MPCP/ALC

El Expediente N°GAF00020240000058 -2024, que contiene el Correo Electrónico de fecha 10/01/2024; Informe N°000076-2024-MPCP/GAF-SGRH, de fecha 18/01/2024; Proveído N°000198-2024-MPCP/GAF, de fecha 18/01/2024, Informe Legal N°000088-2024-MPCP/GM-GAJ de fecha 15/02/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú se establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº27972;

Que, mediante Correo Electrónico de fecha 10/01/2024, la Coordinadora de la Unidad Tránsito de Pago de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, remite a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en su calidad de coordinador de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, el Cronograma de Pago – Enero 2024, para la presentación de los documentos de pagos correspondiente el mes de enero de 2024 en el marco de la Ley N°31912 con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial – FAG;

Que, mediante Informe N°000076-2024-MPCP/GAF-SGRH, de fecha 18/01/2024, el Sub Gerente de Recursos Humanos, solicita la renovación de delegación de facultades que fueron otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N°392-2023-MPCP de fecha 22/06/2023;

Que, mediante Proveído N°000198-2024-MPCP/GAF, de fecha 18/01/2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto a la solicitud de renovación de delegación de facultades que fueron otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N°392-2023-MPCPde fecha 22/06/2023;

Que, el Decreto Ley Nº 25650 crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado;

Que, respecto al asunto que nos ocupa se tiene que, con fecha 10/01/2024, la Coordinadora de la Unidad Tránsito de Pago de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Correo Electrónico remite a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en su calidad de coordinador de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, el Cronograma de Pago – Enero 2024, para la presentación de los documentos de pagos correspondiente el mes de enero de 2024 en el marco de la Ley N°31912 con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial – FAG. En razón a ello, el Sub Gerente de Recursos Humanos C.P.C - Gustavo Gómez Shahuano, solicita la renovación de delegación de facultades que fueron otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N°392-2023-MPCP de fecha 22/06/2023, al haberse promulgado nuevos dispositivos legales, esto es la Ley N°31912 y la Directiva N°006-2023-EF/43.01; asimismo, indica que la delegación de facultades que le fueron otorgado habrían concluido, toda vez que, se emitió tomando en cuenta el Decreto de Urgencia N° 002-2023;

Que, el artículo 61° de la Ley N°31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza, a partir del año 2024, la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), creado por el Decreto Ley N°25650; asimismo, dispone que mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas y resolución de Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) se dictan las normas complementarias que resulten necesarias para la implementación de dicho artículo;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°234- 2023-SERVIR-PE, entre otros, se aprueban los criterios de dotación y de contraprestaciones, así como la

Firmado digitalmente por VARGAS VELA PEDRO FIR 00019512 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2024 09:55:05 -05:00

Firmado digitalmente por VARGAS DELGADO Rocio Del Pilar FIR 42822580 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.02.2024 09:29:27 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://servicios.municportillo.gob.pe:8181/verificadoc/inicio.do e ingresando la siguiente clave: V986O3U

dotación, perfiles y la contraprestación, de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N°25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N°31912;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°020-2024-SERVIR-PE, se aprueba la definición de las metas de cumplimiento y evaluación, así como los indicadores, metas de cumplimiento, criterios de verificación y periodicidad, de los servidores públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N°25650, en el marco de la Ley N°31912;

Que, mediante Resolución Ministerial N°042-2024-EF/43 se aprobó la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N°31912;

Que, la citada Directiva contiene, entre otros, disposiciones relacionadas a la contratación, trámite de pago y prórroga o renovación de los contratos de los servidores públicos de alto rendimiento; así como establece las responsabilidades que asumen las Entidades receptoras, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, la Unidad Transitoria de Pago - UTP y los servidores públicos de alto rendimiento – SPAR;

Que, bajo el contexto antes señalado, resulta necesario renovar la Delegación al C.P.C - Gustavo Gómez Shahuano, en su condición de Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, de las siguientes facultades referidas a la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en el marco del artículo 61° de la Ley N°31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en mérito a la Directiva N°002-2024-EF/43.01;

Que, mediante Informe Legal N°000088-2024-MPCP/GM-GAJ, de fecha 15 de febrero de 2024, ejerciendo su función asignada en el inciso 71 del capítulo V del Manual de Organización y Funciones (MOF) de esta corporación edil, **CONCLUYE,** que mediante Resolución de Alcaldía se disponga las delegaciones de las funciones señaladas en la Directiva N°002-2024-EF/43.01;

Que, el caso concreto se aprecia que la Sub Gerente de Recursos Humanos, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de acuerdo a sus funciones establecidas en el MOF y ROF de la Entidad, han procedido a revisar y evaluar las razones técnicas y legales que han determinado delegar al C.P.C - Gustavo Gómez Shahuano, en su condición de Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, facultades referidas a la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en el marco del artículo 61° de la Ley N°31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en mérito a la Directiva N°002-2024-EF/43, siendo responsables por el contenido de los informes generados, en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, asimismo, en virtud al Principio de Confianza el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones atribuciones;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en el Articulo IV numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias, y demás normas pertinentes;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://servicios.municportillo.gob.pe:8181/verificadoc/inicio.do e ingresando la siguiente clave: V986O3U

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO : Delegar al C.P.C - Gustavo Gómez Shahuano, en su condición de Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, las siguientes facultades referidas a la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en el marco del artículo 61° de la Ley N°31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en mérito a la Directiva N°002-2024-EF/43.01:

- Suscripción de las solicitudes para el registro de Contratos;
- Suscripción de Contrato de Locación de Servicios;
- Suscrición del Anexo A “Términos de Referencia del Servicio”;
- Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos;
- Suscripción del Anexo C “Adenda”;
- Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada; y,
- Otras atribuciones relacionadas con la Directiva N°002-2024-EF/43.01 denominada “Lineamientos para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N°31912”.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, www.municportillo.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General, la distribución y debida notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

Documento firmado digitalmente por:

JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://servicios.municportillo.gob.pe:8181/verificadoc/inicio.do e ingresando la siguiente clave: V986O3U